

CUADRO SINOPTICO

Carlos Eduardo Méndez Vázquez

Nombre del tema: IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Parcial I

Nombre de la Materia: Bases fiscales

Nombre del profesor: Reynaldo Francisco Manuel Gallegos

Licenciatura en administración y estrategias de negocios

Cuatrimestre 4



Iva

Artículo 1o

Están obligadas al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta Ley, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes

- Enajenen Bienes.
- II. Presten Servicios Independientes.
- III. Otorguen El Uso O Goce Temporal De Bienes.
- IV. Importen Bienes O Servicios

El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley, la tasa del 16%.

Artículo 2o.-A

El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes

- 1. La venta de:

- I. Animales y vegetales que no estén industrializados
- II. Medicinas de patente y productos destinados a la alimentación
- III. Hielo y agua no gaseosa ni compuesta
- IV. Ixtle, Palma Y Lechuguilla
- V. Tractores para accionar implementos agrícolas

Artículo 9o.-

No se pagará el impuesto en la enajenación de los siguientes bienes

- I. El suelo.
- II. Construcciones adheridas al suelo, destinadas o utilizadas para casa habitación.
- III. Libros, periódicos y revistas, así como el derecho para usar o explotar una obra
- IV. Bienes muebles usados, a excepción de los enajenados por empresas
- V. Billetes y demás comprobantes que permitan participar en loterías, rifas, sorteos o juegos con apuestas
- VI. Moneda nacional y moneda extranjera

